

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 141

Lunes, 26 de Julio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León	7, 8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Ávila	8
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	10, 19
Ayuntamiento de Arévalo	13, 18
Ayuntamiento de El Arenal	11
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	9
Ayuntamiento de El Oso	14
Ayuntamiento de El Tiemblo	9
Ayuntamiento de La Adrada	14
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres	15
Ayuntamiento de Narros del Puerto	17
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	14
Ayuntamiento de Padiernos	10
Ayuntamiento de Papatrigo	18
Ayuntamiento de Piedrahíta	9, 11
Ayuntamiento de Piedralaves	12
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	17
Ayuntamiento de Sanchidrián	11
Ayuntamiento de Sinlabajos	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	19, 20
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Ávila	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.680/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ABDELHALIM EL FAKIRI, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVD. DE LA JUVENTUD, 27 3ºD, de AVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-252/10, por importe de 300,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.h) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril) con multas de hasta 6.000 euros, conforme lo establecido en el art. 91.1.c) de la Ley 39/2003.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.635/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª CORAL BADIOLA PARRADO, con domicilio en Urb. El Olivar de la Adrada, 1 Fase 32 de LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 24/05/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto



suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 25 de mayo de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 01 de julio de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.636/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a la interesada doña M^a. Rosario Arribas Guerra con DNI n.º. 6.576.746 B la notificación de alegaciones del Director provincial de fecha 07/05/2010.

En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo percibida por usted durante el período 01/01/07 a 31/12/2007 con número de expediente 05/06/346 se han practicado las siguientes actuaciones:

Según la documentación que consta en esta Dirección Provincial sus ingresos durante el año 2006 fueron de 14.599,12 € por lo que superaba el límite máximo de ingresos permitido, establecido en el año 2007 en 9.619,39 € para una familia con un hijo menor a cargo.

HECHOS

Ha percibido indebidamente la cantidad de 291,00 € durante el período 01/01/2007 a 31/12/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Todo trabajador y demás personas que perciban indebidamente prestaciones vendrán obligadas a reintegrar su importe, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de junio.

2.- Es competente esta Entidad para acordar el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas según establece el artículo 3.1 del Real Decreto 148/1996 de 5 de febrero.

3.- Artículo 10.c del Real Decreto 1335/2005 de 11 de noviembre (BOE de 22/11) y el Real Decreto 1578/2006 de 22 de diciembre sobre revalorización de pensiones para el año 2007 (BOE de 30/12/2006).

4.- En virtud de competencia atribuida al INSS en el art. 3.1 del Real Decreto 148/1996, el plazo para resolver dicho expediente es de tres meses, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 6 apartado 3 de la Orden de 18 de julio de 1997 para aplicación y desarrollo del citado Real Decreto 148//1996.

Por todo ello y dado que usted continua siendo percceptor de protección familiar por hijo a cargo le



será descontada de esta prestación la cantidad de 97,00 € al semestre hasta que la deuda quede cancelada según establece el artículo 80 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y según la propuesta adjunta que se acompaña.

Poniendo también en su conocimiento el derecho que le asiste de abonar la deuda en un solo pago en la c/c nº 2094 0001 01 000155338-0 "Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila -Ingresos I.N.S.S.- Caja de Ahorros de Ávila"

Lo que se le comunica a fin de que a partir de este momento, si lo desea, comparezca en esta Dirección Provincial, alegue o presente los documentos o justificantes que estime pertinente en el plazo de 15 días, dando así cumplimiento al artículo 3 del Real Decreto 148/1.996 de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.637/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ALLAL KARROUCH, con domicilio en C/ Tres Tazas, 4 - 1 C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º. Con fecha 21/05/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el

plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número La) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. n ° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de junio de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."



y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de julio de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete.
4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)
El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.410/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. Esperanza Fuentes Fuentes, con DNI/CIF 6.481.089-B, y con domicilio en C/ La Ermita n° 24, 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo de la Dehesa, con destino a riego, en el lugar conocido como "La Huerta" (parcela 378 del polígono 18), en término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a D^a. Esperanza Fuentes Fuentes con DNI/CIF 6.481.089-B, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,02 l/s de aguas del arroyo de la Dehesa y un volumen máximo anual de 500 m³, con destino a riego de 0,3 ha, en el lugar conocido como "La Huerta", en término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 1 CV.

2^a.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3^a.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4^a.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación



Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga si perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épo-

cas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, que en este último caso y según informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, se cifra en 3,151/s, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:



CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo de la Dehesa

CLASE Y AFECCION: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego de pradera, frutales y huerto por gravedad)

TITULARES Y DNI: D^a. Esperanza Fuentes Fuentes, 6.481.089-B

LUGAR DE LA TOMA: Arroyo de la Dehesa (margen derecha), frente a la parcela 378 del polígono 18

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "La Huerta" (parcela 378 del polígono 18)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,02 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,22 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 500 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,3 ha (0,25 ha de pradera y árboles frutales y 0,05 ha de huerto)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 1 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS U.T.M.: X = 324361; Y = 4454641 (huso 30)

OBSERVACIONES: -

17^a.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18^a.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

19^a.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución

pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 251451/07).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. n^o 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.713/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N^o AT: AV-51.361

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA, CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA AL HOSPITAL PROVINCIAL DE ÁVILA.- y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de línea subterránea a 15 kV con origen en la línea ST- Ávila- Sto Tomás y final en el Centro de seccionamiento (entrada y salida). Longitud.: 12 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240) Al + H16. Centro de seccionamiento, con tres celdas: dos de línea y una de protección derivación.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 13 de julio de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.721/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Sociedad de Cazadores "La Mata", con domicilio en Plaza de la Constitución, 6, Villanueva del Campillo (Ávila), ha solicitado la creación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Villanueva del Campillo".

- Localización: término municipal de Villanueva del Campillo.

- Descripción: tiene una superficie de 4064,80 ha. y linda al Norte con el término municipal de Cabezas del Villar; al Este con los términos municipales de Vadillo de la Sierra y Villatoro; al Sur con los términos municipales de Villatoro, Casas del Puerto de Villatoro y Bonilla de la Sierra; y al Oeste con el término municipal de Bonilla de la Sierra.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 28 de junio de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial en funciones, *M^a Ángeles Sánchez Izquierdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.792/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Por medio del presente se hace público que, por Don Antonio Torres Lara ha sido interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad, recurso de dicha naturaleza contra la Resolución de esta Tenencia de Alcaldía desestimatoria de la reclamación por el mismo formulada contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, y que se siguen en aquél con el número - PROCEDIMIENTO ABREVIADO - 203/2010.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a aquellas personas a que pudieran tener interés legítimo en el mantenimiento de la resolución impugnada, por si a su dere-



cho interesa personarse en el citado procedimiento, pudiendo comparecer en autos en el referido Juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de julio de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de RR.HH., (Res. 20/06/07), *José Fco. Hernández Herrero*.

Número 2.779/10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EXPROPIACIÓN FORZOSA SECTOR S/SURD/4

En el Ayuntamiento de El Barco de Ávila se tramita expediente de declaración de necesidad de ocupación de los bienes en copropiedad de la finca rústica situada en el termino municipal de El Barco de Ávila, con referencia catastral 05021A009000350001GW, al sitio de Huerta Bonilla, de la expropiación por razón de urbanismo para la ejecución de Proyecto de Actuación del Sector S/SURD/4, al no haberse incorporado a la Junta de Compensación, conforme lo establecido en el artículo 81.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de los siguientes copropietarios:

— Arturo Jiménez Blázquez, con D.N.I. nº 6.408.333 G, con domicilio en la calle Duquesa de Parcent, nº 60, 1º B, de Madrid, C.P. 28047.

— Sofía Jiménez Blázquez, con D.N.I. nº 6.408.403 M, con domicilio en la calle Ricardo de la Vega, nº 74, D, de Mostoles, C.P. 28932.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha expropiación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría del Ayuntamiento, calle del Arco nº 2, 1ª planta de El

Barco de Ávila, pudiéndose consultar en la misma, durante horario de 9,00 a 13,00 horas.

En El Barco e Ávila, a 21 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Agustín González González*

Número 2.739/10

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre y ausentándome de este Municipio 23 al 31 de los corrientes (ambos inclusive), vengo a delegar la Alcaldía-Presidentencia al Sr. Teniente de Alcalde Don URBANO BLÁZQUEZ JIMÉNEZ.

El Tiemblo, a 19 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 2.658/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Javier Blanco Jiménez para empresa de turismo activo (Tiro con arco, Pinball) con domicilio social en c/ Somoza, 20 de esta localidad.

Resultando ser vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, los siguientes propietarios, y desconociéndose su dirección, se incluyen en el presente Anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:

MAXIMINA ADORACIÓN GONZÁLEZ MARTÍN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención



Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 6 de julio de 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 2.782/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales e Informe de Sostenibilidad Ambiental de Arenas de san Pedro (Ávila).

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales e Informe de Sostenibilidad Ambiental, por acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2.010, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Simultáneamente, junto con las citadas Normas Urbanísticas Municipales, se somete a información pública y consultas específicas durante el mismo plazo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como dispone el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas sobre el Medio Ambiente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, los días lunes a viernes no festivos de 9:00 a 14:00 horas, estando así mismo disponibles en la página

web www.numarenasdesanpedro.com para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

El acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que afecta a todo el ámbito del planeamiento y con las previsiones que se contienen en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo, salvo aquellas que cumplan simultáneamente la ordenación vigente y la que se aprueba inicialmente en este acuerdo. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose con la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 2.010.

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 2.769/10

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Gregorio Crespo Garro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Padiernos, en representación del mismo, con DNI n.º 70797153-W, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Plaza 12, de Padiernos (Ávila), para Reapertura Apertura Bar "Sindical", que se desarrollará en C/ Plaza 12, Padiernos (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Padiernos, a 21 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



Número 2.531/10

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

Solicitada, por D. ÁNGEL RODRÍGUEZ PINDADO, en nombre de la entidad mercantil AZUR CARGO, S.L. (C.I.F.- B-05183835) licencia ambiental y urbanística, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para LA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO ENTERRADO DE GASOIL TIPO A Y SURTIDOR que se llevará a cabo en el nº 24 del POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS VEGAS" de este municipio, por parte de este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de VEINTE DÍAS desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Sanchidrián, a 25 de junio de 2010.

El Secretario, *Eugenio Martin Gil*.

Número 2.608/10

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Solicitada por D. CESAR VINUESA CHINARRO, con DNI n.º 04.176.035-V, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Juan Carlos I, 11, de licencia ambiental para la actividad de Corral Doméstico para 6 cabras en la finca ubicada en el Polígono 11, Parcela 175 de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días (Según lo dis-

puesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, establece que salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencias municipales, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento) desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Arenal, a 17 de Junio de 2010.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 2.657/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental D. Juan Carlos González Díaz para Corral Doméstico 2 equinos en el polígono 11 parcela 5276 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 6 de julio de 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 2.623/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 26 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACIÓN DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P. EN PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.009

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Clase aprovech.	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Motivo aprovech	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual
Clase de Corta	Regeneración	Regeneración	Mejora	Mejora	Mejora
Localización	Cuartel C Tramo II Rodal 29	Cuartel C, Tramo II Rodal 43	Cuartel C, Tramo III, Rodal 44	Cuartel D, Tramo REG. Rodal 56	Cuartel E Rodal 57
Nº Pies	733 P. Pinaster	1.410 P. Pinaster	861 P. Pinaster	868 P. Pinaster	1.005 p. pinaster y p. pinea
Volumen m/3 con corteza	526	1.277	642	884	469
Valor m/cc.	27 €	31,50 €	31,50 €	31,50 €	18 €
Tasación base. Euros	14.202,00 €	40.225,50 €	20.223,00 €	27.846,00 €	8.442,00 €
Valor Índice. Euros	17.752,50 €	50.281,88 €	25.278,75 €	34.807,50 €	10.552,50 €
% corteza medio	22	22	21	23	21
Modalidad	Con revisión de cubicación				
Plazo ejecución	12 meses desde la adjudicación.				
Epoca de corta	15-8 a 15-4	15-8 a 15-4	15-8 a 31-5	15-8 a 15-4	15-8 a 15-4
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo Fecha limite 31 de Mayo	Un mes tras apeo.	Un mes tras apeo
Forma de entrega	En pie				
Destrucción Despojos	1.972,50 €	4.788,75 €	2.407,50 €	3.315,00 €	1.758,75
Operación Facultativa	1.026,20 €	1.974,00€	1.205,40 €	1.215,20 €	1.407,00

Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente fianza del 3 % del importe del Precio Base de cada uno de los lotes al que opte.



MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con DNI en representación de la empresa con CIF domiciliado en la calle N° de la localidad de provincia de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP N° de fecha y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N° compuesto de pies y un volumen de m/3 cc, la cantidad de euros. (en letra y nº)

Firma

En Piedralaves a 30 uno, de 2010.

La Alcaldesa, María Victoria Moreno Saugar.

Número 2.708/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 8 de julio de 2010, la siguiente Resolución:

"—Concluido el plazo de dos años los días 21 de noviembre y 21 de diciembre de 2009 y 11 de enero de 2010 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renovasen su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y en la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 de 27.05.10 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, para que los interesados a los que no se les pudo notificar en su domicilio, se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación del Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, por esta Alcaldía se declara la caducidad y acuerda la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre y apellidos

ROSIVALDO COMES RIBEIRO

CESAR IVAN DELGADO RAMÍREZ

LUZ MARINA VILLAMIL FERNÁNDEZ

Domicilio

Cl. Descalzos de los,65, 2º D.

Cl. Fuente Vieja de la,4, 2º D.

Avd. Deportes de los,7B, 2º Iz.

La fecha de la baja será, la de la publicación de esta notificación en el B.O.P.

En Arévalo a ocho de julio de dos mil diez.

El Alcalde, *llegible*.



Número 2.626/10

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En El Oso, a 25 de Junio de 2.010.
El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.

Número 2.633/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueve su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace publico en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APELLIDOS NOMBRE	DNI PASAPORTE
ABDELMOULA KARIM	858510
LUIS DIEGO VELEZ CHAVEZ	X048413738
DANIEL MAURICIO VELEZ CHAVEZ	X04885895M
VIVIAN KARINA CHAVEZ SALVATIERRA	X04214045P
ANDRES CANDIA CABRERA	104171
JOSE OSCAR ZAMBRANA MONTALVO	280056
EL MILOUDI EL HIDAQUI	X09262849)
WALTER ADRIÁN SARAVIA	X05587774Q
SEBASTIÁN EXEQUIEL SARAVIA	X07524709Y
MERCEDES NATIVIDAD PAEZ	X064428408
FACUNDO NICOLÁS LOPEZ	X06470860V
GUALBERTO GIL VELES ALPIRE	5853433

La Adrada, a 5 de Julio de 2010
El Alcalde, Francisco de Pedraza Rivas.

Número 2.652/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Por D. Arturo López de Juan se ha solicitado licencia de obra y ambiental sobre proyecto de Nave Agraria a ubicar en parcela rústica nº 123, polígono 21 del término municipal de Nava de Arévalo según acuerdo de concentración parcelaria por la que se adjudica provisionalmente las fincas de reemplazo actividad que requiere licencia ambiental incluida en el ANEXO II de la Ley 11/2.003 según redacción dada por el Decreto 70/2.008, de 2 de octubre.



Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 6 de julio de 2.010.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 2.668/10

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Impuestos directos	39.500,00 Euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	12.160,00 Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	33.272,00 Euros
Cap. 4.- Transfer. corrientes	108.400,00 Euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.552,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7.- Transfer. de Capital	90.900.00 Euros
-------------------------------	-----------------

TOTAL INGRESOS 290.784,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1 Gastos de personal	96.100,00 Euros
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	85.140,00 Euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	700,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales	108.844,00 Euros
-----------------------------	------------------

TOTAL GASTOS 290.784,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los ayuntamientos de Donvidas, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sinlabajos, 6 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ildefonso López Sáez*.

Número 2.653/10

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Transcurrido el periodo de exposición pública al efecto de reclamaciones anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107, de 8 de Junio de 2010, a la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por Realización de Visitas Culturales en



Establecimientos Municipales y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entienden definitivamente aprobada por no haber sido presentada reclamación alguna, y se transcribe a continuación el texto íntegro de la Ordenanza objeto de aprobación.

“ORDENANZA NÚMERO 18

TASA POR REALIZACION DE VISTITAS CULTURALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y MONUMENTOS

DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por los art.133.2 y 142 de la Constitución, y por el art.106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el art.20 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Excmo. Ayuntamiento acuerda exaccionar la Tasa por la Prestación del Servicio de apertura de Establecimientos Municipales y Monumentos de esta Villa de Madrigal de las Altas Torres para dar acceso a visitas culturales especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del art. 2 que se regirá por la presente Ordenanza, que se regirá por la presente ordenanza cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. Está constituido por la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo 4.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el art.33 de la Ley General Tributaria que se beneficien de las actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere la Disposición General.

RESPONSABLES

Artículo 3.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art.38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art.40 de la Ley General Tributaria.

CUANTIA

Artículo 4. 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades realizadas por este Excmo. Ayuntamiento.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

1) Los precios del ticket único que dé acceso a la visita del Real Hospital

Plaza del Cristo:

Visitas libres:

Tarifa general 1,00 €.

Tarifa reducida, niños menores de 10 años, 0,50 €.

2) Los precios de alquiler de la videoguía explicativa que da información del municipio y sus monumentos, con auriculares, 4 €/ día.

La videoguía deberá ser devuelta una vez realizada la visita, aunque los auriculares son de uso personal e intransferible, por motivos sanitarios, quedando en poder del usuario.

DEVENGO

Artículo 5. 1. El pago de la tasa se efectuará en el momento de la realización de las actividades a que se refiere el artículo 2.

2. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza empezará a regir el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor mientras el Ayuntamiento Pleno no acuerde su modificación o derogación”



Asimismo y siguiendo lo establecido en el artículo 19 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la nueva imposición de Ordenanza aprobada se puede interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Madrigal de las Altas torres, a 12 de Julio de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 2.685/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENGINILLA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de julio de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarlos y no tributarlos.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Alumnos y participantes en actividades deportivas

13. Ayudas y subvenciones

14. Responsabilidad patrimonial

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de la Encinilla, a 14 de julio 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.655/10

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

EDICTO

Por D. Jaime Petizco González se ha solicitado Licencia ambiental para explotación de ganado caprino de aptitud carne en régimen semi-intensivo en Narros del Puerto (Ávila) para 75 cabezas de ganado en parcela ubicada en el polígono 12 parcela 487 de superficie 12.330 m² con un edificio existente cobertizo de 200 m² según memoria presentada y redactada por la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Cristina de Soto Sierra colegiada n° 6.369.

Por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de Prevención Ambiental de Castilla y León los interesados y linderos puedan formular los reparos u observaciones que tengan por conveniente durante del plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ignorándose el domicilio del lindero D. Marino del Río García se le notifica por medio el presente Edicto el expediente indicado a los efectos oportunos.

Narros del Puerto, 7 de julio de 2.010.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.



Número 2.693/10

AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO**A N U N C I O****APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS**

Por el Pleno de la Corporación de 12 de julio de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
13. Ayudas y subvenciones
14. Responsabilidad patrimonial
15. Usuarios del servicio de guardería municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Papatrigo, a 15 de julio de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.710/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN ARÉVALO DURANTE LAS FIESTAS DE JULIO DE 2010.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTION Y EXPLOTACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN ARÉVALO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE "SAN VICTORINO" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de Organización, gestión y explotación de los festejos taurinos durante las Fiestas de julio de 2010.

3 Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4 Contraprestación económica máxima a percibir del Ayuntamiento: 174.000 € y 27.840 € de IVA.

5 Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 22 de junio de 2010.
- b) Empresa: MARTIN PERRINO SL.
- d) Importe de la adjudicación: 173.000 € y 27.680 € de IVA.

En Arévalo, a 9 de julio de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



Número 2.716/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace saber que por este Ayuntamiento se hallan recogidas, durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, cuatro reses de ganado vacuno, cuatro vacas. Se encuentran recogidas en finca sita en el polígono 10 del término municipal de Arenas de San Pedro, conocido como el Paraje de "Tararira".

Se advierte, que si transcurrido el plazo señalado no se presenta dueño a reclamarlas, esta Alcaldía procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Arenas de San Pedro, a 16 de julio de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.703/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 412/2010, por auto de fecha 07-07-10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Elena García Blázquez, con domicilio en C/ Ayuntamiento nº 6 - Umbrías Ávila) y N.I.F. 6.563.720-A.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio,

pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a siete de Julio de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 2.699/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000247/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D JUAN FRANCISCO CHANDI MALDONADO contra la empresa LUIS JAVIER MARTIN SAMBOAL, sobre DESPIDO, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista de la incomparecencia del demandado se acuerda la suspensión del presente acto y se señala como nueva fecha para la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso para el día SEIS DE SEPTIEMBRE A LAS 11,10 HORAS

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS JAVIER MARTIN SAMBOAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este



Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de Julio de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 2.771/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000176/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ contra la empresa BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En Ávila a veintiuno de junio de dos mil diez. Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, DON JOSÉ MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ, contra la parte demandada, el empresario DON BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, sobre resolución de contrato, y previa declaración de la extinción de la relación laboral que unía a las partes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.778,91 Euros en concepto de indemnización.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ a quince de Julio de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 2.775/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/10 de este Juzgado, seguido a instancia de D. JUAN F. CHANDI MALDONADO contra la empresa LUIS J. MARTIN SAMBOAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA DE CONCILIACIÓN

En ÁVILA, a doce de Julio de dos mil diez.

Ante mí, la Secretaria D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, comparecen a los efectos de celebrar el acto de conciliación:

Como demandante: JUAN F. CHANDI MALDONADO, que comparece por si mismo asistido de letrado D. Cirilo Hernández Alonso.

Como demandado: LUIS J. MARTIN SAMBOAL, no comparece no constanding su citación.

A la vista de la incomparecencia del demandado se acuerda la suspensión del presente acto y se señala como nueva fecha para el día 6-9-10 a las 11 horas de la mañana, quedando en este acto citada la parte actora y acordando citar a la demandada por correo certificado con acuse de recibo en la plaza San Andrés número 3 y 6 de Ávila, por la policía nacional y por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS J. MARTIN SAMBOAL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a trece de Julio de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.